UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 08 de octubre de 2021.-
RESOLUCIÓN REC/UOC N° 039/2021.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/2021 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS PLURIANUAL 2021 – 2022 - 2023" - ID Nº 391.823.----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 391.823 del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente a la Contratación Directa Nº 31/2021 para el ***"Servicio de Mantenimiento de Maquinarias Plurianual 2021-2022-2023"***, solicitado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando Nº 182/2021, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa Nº 31/2021 para el***"Servicio de Mantenimiento de Maquinarias Plurianual 2021-2022-2023"***, ID Nº 391.823, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Licitación en donde se adjunta el Dictamen Nº 37/2021 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 06 de octubre de 2021, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, se ha visto y considerado el expediente de pedido, las Addendas de Prórrogas 1, 2, las Actas de Aperturas de Sobres; la Declaración Jurada de Apertura de Ofertas y el llamado Nº 391.823 del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2.021 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: ARNALDO MIGUEL SANGUINA G., JORGE JUSTINO AYALA CARDOZO, EUSEBIO FLORENTIN PEDROZO FIGOL, LUÍS CABALLERO RAMÍREZ, MARCIO FRANCISCO MURARO; dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el presente llamado se ha prorrogado en dos oportunidades, debido a que ninguna empresa ha presentado su oferta en dos fechas fijadas; cuyas Actas están agregadas a la Carpeta principal, y las dos Addendas de prórrogas no se ha logrado reunir la cantidad fijada por la disposición legal, posterior a las respectivas prórrogas, se ha procedido a la Apertura del único sobre presentado con la Declaración Jurada de Apertura de Ofertas; el Acto de Apertura de Sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta la empresa QUINTANA RUÍZ DÍAZ SA, por la suma total de Gs. 12.187.000, (Guaraníes doce millones ciento ochenta y siete mil), de conformidad al Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo de Ofertas.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente todas las documentaciones de la empresa oferente presentada, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y todo lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones, cumple a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo Individual, ajustándose a los prescriptos en los Art. 59, 60, 61 y 65 del Decreto Reglamentario N.º 2992/19 de la Ley 2051/03 y demás concordantes (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Declaración Jurada de Bienes y Renta, Copia de RUC, Declaración de IVA, Experiencia, años 2.018, 2.019 y 2.020, y los demás documentos solicitados en el PBC); cuadro de Análisis de experiencia y Capacidad Financiera, se adjuntan como Anexo I y II; y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en la Ley 6716/ 21, que modifica y amplía el Artículo 40 de la Ley 2051/03, el mismo se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente a los oferentes, enmarcado en las prohibiciones de la ley, se adjunta como Anexo III; respecto a la aplicación de la Resolución de la DNCP N.º 1890/2020; se le ha enviado Nota a la empresa oferente, de conformidad a las disposiciones legales, a fin de que proceda a realizar las explicaciones detalladas de la composición del precio ofertado, habiendo contestado en tiempo y forma, desglosando los precios con las explicaciones correspondientes, se adjunta la Nota explicativa de la empresa, en la carpeta principal; luego del análisis exhaustivo con los precios de referencia se ha considerado razonable, por éste Comité, de esta manera la empresa oferente cumple con todas las exigencias del PBC y a todas las exigencias legales para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Arts. 59, 60, 64 y 65 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa presentada, por cumplir con todas las exigencias del PBC.----------

Universidad Nacional de Itapúa
SECRETARÍA
Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
RECTOR
Encarnación - Paraguay

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por EL TOTAL, Modalidad Contrato Abierto, por montos mínimo y máximo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, el Comité de Evaluación, recomienda al Señor Rector: **LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2021 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS – PLURIANUAL 2021 – 2022 - 2023" - ID Nº 391.823,** solicitado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales, de la Universidad Nacional de Itapúa, a la empresa **QUINTANA RUÍZ DÍAZ SA,** por la suma total de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones), como monto mínimo, hasta la suma total de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones), como monto máximo; con el I.V.A incluído; acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, y respecto a los demás años, supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2021 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS – PLURIANUAL 2021 – 2022 - 2023" - ID Nº 391.823,** solicitado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales, de la Universidad Nacional de Itapúa, a la empresa **QUINTANA RUÍZ DÍAZ SA,** por la suma total de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones), como monto mínimo, hasta la suma total de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones), como monto máximo; con el I.V.A incluído; acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, y respecto a los demás años, supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Mg. Sandra Cristaldo Alegre
Secretaria General Interina

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector